Expediente No. 2017-0118
Demandante: Flor de María Gallo de Jaimes
Demandados: Fideicomiso Patrimonio Autónomo Suratoque
Verbal de Pertenencia

Al despacho del señor Juez, informando que mediante escrito de fecha 27 de enero de 2021 el Doctor RAMIRO SERRANO SERRANO manifiesta que renuncia al poder conferido por la parte demandada.
Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo expuesto en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder otorgado por la parte demandada FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO SURATOQUE – ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA al Doctor RAMIRO SERRANO SERRANO.

NOTIFÍQUESE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 025 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 18/02/2021 CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario

CJAC